



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: De UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, institución autónoma organizada de conformidad con la Ley 176-07 sobre organización municipal, con su domicilio social en la calle 27 de Febrero esq. Restauración de ésta ciudad de San Francisco de Macorís, representado por el LIC. **ANTONIO DIAZ PAULINO**, dominicano, mayor de edad, casado, cédula de Identidad y electoral No.001-0372101-5, domiciliado y residente en, esta Ciudad y Municipio de San Francisco de Macorís, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, a quien denominaremos **EL CONTRATANTE, LA PRIMERA PARTE, EL ALCALDE MUNICIPAL, o LA PRIMERA PARTE.**

De la **OTRA PARTE** la empresa **Alman Solutions**, sociedad de Responsabilidad Limitada organizada de conformidad con las leyes de la república, con R.N.C. 1-3299150-8, domiciliado y residente en San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, debidamente representada por su gerente el señor **YANCARLOS PEÑA MEJIA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral número 402-2404224-8, domiciliado y residente en San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, a quien en lo adelante se llamara por su propio nombre completo o como **LA SEGUNDA PARTE**. Se ha convenido y pactado lo que a continuación se consiga y en tal virtud se comprometen a ejecutar el siguiente contrato;

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos sobre la ejecución.

POR CUANTO: La primera parte el Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís, representado por el LIC. **ANTONIO DIAZ PAULINO**, tiene la capacidad jurídica para contratar en virtud de las disposiciones del Art.11 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de julio del año 2007, modificada por la Ley 341-09 y legislación complementaria.

POR CUANTO: A que conforme al artículo 06 numeral 08 de la ley 340-06: Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compra y contrataciones relacionado con la contratación de publicidad a través de medio de comunicación social.

POR CUANTO: En el entendido que el presente preámbulo forma parte integral de este contrato, se ha convenido y pactado de la mejor buena fe posible lo siguiente:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, contratante, representado por el LIC. **ANTONIO DIAZ PAULINO**, Alcalde Municipal, de generales supra indicadas, por el presente contrato y quien acepta, conviene y autoriza al señor **YANCARLOS PEÑA MEJIA**, quien en lo adelante desempeñara en provecho la primera parte, la función de **MANEJO DE REDES SOCIALES**, en su condición de gerente de la empresa "**Alman Solutions**", realizado conforme a los términos y condiciones contenidos en el presente contrato los siguientes servicios:

1. Estrategia de contenidos.
2. Gestión de comunidades.
3. Análisis y deportes.
4. Redes sociales.
5. Publicidad de redes sociales.
6. Cobertura de eventos.
7. Diseños gráficos.
8. Memorias de contenidos.



SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, contratante, por mediación del **LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO**, Alcalde Municipal, pagará al señor **YANCARLOS PEÑA MEJIA**, quien en lo adelante desempeñara en provecho la primera parte, la función de **MANEJO DE REDES SOCIALES**, en su condición de gerente de la empresa “**Alman Solutions**”, la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$45,000.00) PAGO MENSUALES ITBIS INCLUIDOS**, por los servicios de publicidad para este **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS**.

TERCERO: No será responsabilidad de **EL CONTRATANTE**, de ninguna eventualidad en que pudiera resultar involucrado por eventos naturales o eventualidades que pudiera surgir

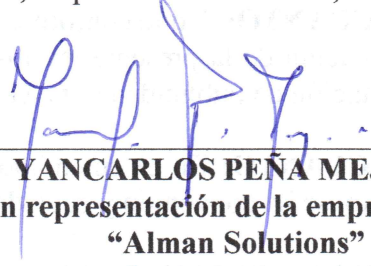
CUARTO: El Ayuntamiento de San Francisco de Macorís deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y La segunda parte deberá cumplir en formas eficientes y oportunas los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio.

QUINTO: Este contrato entre las parte tendrá un término de un (1) año, contado a partir de la fecha de la redacción del mismo hoy día once (11) del mes de septiembre del año 2024, teniendo como fecha de vencimiento el día once (11) del mes de septiembre del año 2025, pudiendo ser rescindido dentro de la vigencia del mismo, por el **AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS** con previa comunicación verbal o escrita, en este caso el contrato termina sin ningún tipo de responsabilidad para las partes, o se renovara si así lo deseara **EL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS**, previa comunicación a la **SEGUNDA PARTE**.

SEXTO: Acuerdan las partes que cualquier otro acto que pudiera aparecer con anterioridad a este y que guarde relación alguna, queda sin efecto jurídico alguno.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO de buena fe en cuatro originales de un mismo tenor y efecto jurídico, uno para cada una de las partes con interés en el mismo; en la ciudad y Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, Republica Dominicana, el día once (11) del mes de septiembre del año 2024.


ANTONIO DIAZ PAULINO
Alcalde Municipal


YANCARLOS PEÑA MEJIA
en representación de la empresa
“**Alman Solutions**”
Segunda parte

Yo, **LICDA. ANA CELIA CABRERA SÁNCHEZ**, Notaria Pública de los del Número y para el Municipio de San Francisco de Macorís, con estudio profesional abierto en la calle Castillo, No. 12, Edificio NG., de esta Ciudad de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte matriculada en el Colegio de Notario Inc. bajo el No. 3785; Duarte, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que aparecen en la presente acta fueron puestas en mí presencia, por los señores: **LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO** y el **SR. YANCARLOS PEÑA MEJIA**, en representación de la empresa “**Alman Solutions**” de generales que constan, quienes me han manifestado ser esa la forma como acostumbran a firmar cada uno de ellos en todos los actos de su vida Civil.- En la Ciudad y Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, el día once (11) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).-


LIC. ANA CELIA CABRERA SÁNCHEZ
NOTARIA

San Fco. de Macorís.



2
3
A